

texto del parentesco mismo, ó por simple motivo de odio, al suscitarse nuevas guerras <sup>1</sup>. La Iglesia de España se opuso con energía á tales escándalos, y si no logró cortarlos, consiguió por lo menos disminuirlos. D. Ordoño II, que habia repudiado á su mujer doña Argonta, hubo de sujetarse á penitencia pública <sup>2</sup>. Los concilios de El-na <sup>3</sup> y Santiago <sup>4</sup> reprodujeron las amenazas de la Iglesia contra los incestuosos bigamos y repudiadores de sus mujeres, y los reyes mismos hubieron de sufrir serias recriminaciones de los obispos celosos. Oliya, célebre obispo de Vich <sup>5</sup>, dirigió una carta severa al rey D. Sancho el Mayor (1023), que le habia escrito sobre el matrimonio de una hermana suya con un pariente, diciéndole que no era lícito ni aun por motivos de pública utilidad. De este modo trabajaba en el siglo XI la Iglesia de España por mejorar la condicion social de las mujeres y por la causa de la moralidad y de la civilizacion.

<sup>1</sup> D. Ordoño II dejó á su mujer doña Argonta: «*Aliam quoque duxit uxorem ex partibus Galliciae, nomine Aragoniam, quae postea fuit ab eo spreta, quia non fuit illi placita, et postea tenuit inde confessionem dignam.*» (Sampiro, § 18). A pesar de eso le llama este cronista á renglon seguido *próvido y perfecto*. En el § 23 dice de D. Ordoño III: «*Uxorem propriam, nomine Urracam, filiam jam dicti Comitis Fredinandi reliquit.*» Bien es verdad que esta parece intercalacion de D. Pelayo el de Oviedo.

Doña Almoldis, condesa de Barcelona, llevaba ya dos repudios en Francia, cuando se casó con D. Ramon Berenguer, viviendo el segundo marido.

<sup>2</sup> Esto parecen indicar las palabras *tenuit inde confessionem dignam*.

<sup>3</sup> Villanuño, tomo I, pág. 416: «*Neque aliquis se sciente in incestu, usque ad VI gradum permaneat: neque aliquis uxorem propriam dimittat, nec alteram foeminam habeat.*» En seguida impone excomunion á los transgresores.

<sup>4</sup> Cánones 3.º y 6.º (Véase Villanuño, tomo I, pág. 422).

<sup>5</sup> Véase la curiosa é interesante biografía de este celoso Prelado en el tomo XXVIII de la *España sagrada*, pág. 122, y su carta en el apéndice n. 12 del mismo tomo. — It. Villanueva, *Viaje literario*.

### CAPÍTULO III.

#### DESARROLLO DE LA AUTORIDAD PAPAL EN ESPAÑA.

##### § CLXXVII.

###### *Relaciones de la Iglesia mozárabe con el Papa.*

El suponer que la Iglesia de España en los cuatro primeros siglos de la dominacion sarracena apenas estuvo en relaciones con la Santa Sede, equivaldria á considerar á nuestra Iglesia como casi cismática durante aquel período. Los que miran con desagrado á la cátedra de san Pedro, escudriñan con ansia las ocasiones de estudiar ciertos rasgos de independencia, hijos de las circunstancias excepcionales de los tiempos, y de prácticas anteriores que ningun desafecto envolvian contra aquella. Personas aun del mismo Clero español han elogiado hasta las nubes aquella independencia, mejor dicho *incomunicacion*, con la Santa Sede, suspirando por aquellos tiempos, como si las circunstancias de ahora fueran análogas á las de entonces, ó hubiera gloria en emanciparse de una obediencia altamente honrosa y legítima. En verdad que no van muy atinados, ni ganan mucha honra en tomar por modelo y objeto de sus ansias los siglos de mas rudeza y barbarie en lo religioso y lo político. Para oponerse á estas exageradas ideas, otros, principalmente eclesiásticos extranjeros, italianos y franceses, deprimen á la Iglesia española hasta el polvo, falseando los hechos, desnaturalizando las cosas con suposiciones gratuitas, interpretando en mal sentido las mas inocentes, y acusando como delitos, acciones muy justas y legítimas: de este modo oponen exageracion á exageracion, queriendo curar un mal supuesto con otro mal verdadero. Como enemigo de exageraciones, y siguiendo la senda de moderación y templanza que me tracé en el período anterior, mi deseo es presentar las cosas bajo su verdadero punto de vista, ora agraden, ora repugnen á las personas que desean verlas, no como pasaron sino como ellas quisieran que hubiesen sucedido, enmendando los altos juicios de Dios, que quiso fueran de aquel modo, y no de otro.

Que las relaciones entre la Iglesia mozárabe y la Santa Sede fueran escasas, es cierto; pero nada tiene de extraño, si atendemos á los tiempos y á las circunstancias de una y otra. Sin vias de comunicacion, sin medios materiales para estar en relaciones, habiendo de atravesar enormes distancias, por países á veces enemigos, ¿extrañará nadie que la Santa Sede empobrecida, agobiada y perseguida por sus tiranos *protectores*, no se acordara de esta remota Iglesia? Mas fácil es hoy en día comunicar con la Australia, que lo era entonces el tener relaciones Oviedo con Roma. ¿Se extrañará, pues, que nos queden escasas noticias de la intervencion pontificia en aquella época, y que otras hayan desaparecido? Por otra parte el estado de la Santa Sede durante los siglos IX y X no era el mas lisonjero para que fijara sus miradas en España.

Pero no se crea por eso que la Iglesia mozárabe viviera en un completo aislamiento, ni que los Papas de este período olvidaran una parte tan preciosa de la grey de Cristo. Cuando se presentó la herejía felicianiana, el papa Adriano dirigió al punto una sentida epístola á todos los Obispos de España<sup>1</sup>. Otras dos se conservan del mismo Papa, sobre varios puntos de disciplina: las herejías y persecucion de Córdoba fueron cosa reducida al ámbito de aquella provincia, y en los siglos siguientes no se halla vestigio ninguno de herejía en España: por ese motivo no encontramos apenas durante los siglos IX y X decretales relativas á nuestra patria, pues aun los mismos Papas de triste recuerdo, que dominaron durante ellos, fueron en su mayor parte, por la misericordia de Dios, celosos para conservar el depósito de la fe. Por eso no se debe dudar que si la Iglesia de España hubiera adolecido de alguna herejía trascendental, aquellos mismos Papas, sobre cuya biografía debemos echar un velo, no hubieran dejado de valerse de la plenitud de su autoridad para rebatirla. Es mas, el motivo que tuvieron los santos Pontífices del siglo XI para ejercer sus derechos en nuestra Iglesia en mayor escala, fue la creencia en

<sup>1</sup> «Adrianus Papa Episcopus, servus servorum Dei, dilectissimis nobis omnibus orthodoxis Episcopis per universam Spaniam commorantibus.» La palabra *Spania* la usa esta decretal en su acepcion genuina, no en el sentido que se le dió en los siglos X y XI, significando los dominios de los Reyes de Leon. (Villanúño, tomo I, pág. 366).

que estaban de que la liturgia mozárabe contenia errores, si bien los informes no eran exactos.

### § CLXXVIII.

#### *La conspiracion de Masdeu.*

Cuando un Gobierno inventa una conspiracion, á fin de tomar medidas represivas y terroríficas, pasado el momento y descubierta la superchería, se suelen llamar estos artificios gubernamentales, *conspiraciones de policia*. Masdeu, llevado de su *gallo-phobia* y desafecto á la Santa Sede, inventó una conspiracion contra la disciplina de España, en la cual entraban Monjes pícaros, Papas ambiciosos, Reinas francesas demasiado astutas, y Príncipes españoles demasiado tontos. Como esta conspiracion solo ha existido en la cabeza de Masdeu (asi como la *monarquía Tadmiriana*, la independencia de las catedrales de Cataluña de la sede narbonense; y otras lindezas por el estilo), nada tendrá de extraño la llamemos la *conspiracion de Masdeu*, sin disputarle el privilegio de invencion.

La teoria de Masdeu se reduce á lo siguiente, segun sus mismas palabras, que no quiero alterar<sup>1</sup>: «Juzgo que el principio de la nueva disciplina monástica en España debe fijarse despues de los años de 1069 y 70, en que los reyes D. Alfonso VIII de Leon y D. Sancho Ramirez de Aragon se casaron con doña Inés, hija del duque de Aquitania, y doña Felicia, hermana del Conde de Roucy<sup>2</sup>. Solo los cinco años antes de estos casamientos, que *procuraria sin duda la nacion francesa*<sup>3</sup>, se formó *sin duda* en Borgoña el proyecto de sojuzgar los piadosos pueblos españoles con hipocresia y apariencias de

<sup>1</sup> Tomo XIII, pág. 352 y sig. Idem, tomo XV, pág. 266 y 67.

<sup>2</sup> Doña Felicia era catalana, y segun las conjeturas mas probables fue hija de Armengol III, conde de Urgel, y así lo suponen los cronistas aragoneses generalmente, corroborando esta opinion la intimidación que reinaba entre el Rey de Aragon y el Conde de Urgel, que se ayudaban en sus belicosas empresas. El mismo Masdeu olvidó en este pasaje que en el tomo XII, pág. 391, habia hecho á doña Felicia catalana ó flamenca: ahora por sus fines particulares la hizo decididamente borgoñona.

<sup>3</sup> Y sin duda que los procuró tambien la española, pues no parece lo mas probable que las novias vinieran á solicitar á sus futuros. Este *sin duda* de Masdeu no tiene mas fundamento histórico que su palabra.

«piedad, insinuando á nuestros Reyes y Obispos, que los dominios de España eran de san Pedro, que nuestra liturgia estaba viciada desde la época de los Priscilianistas, que nuestra disciplina eclesiástica se había apartado mucho de la apostólica y romana, que nuestros monasterios estragados necesitaban de reforma, que la sujecion de nuestros monjes y eclesiásticos al Soberano temporal era un abuso contrario á la libertad de la Iglesia, que el legítimo dueño y administrador de todos los bienes dedicados á Dios en las catedrales, parroquias y monasterios era el Vicario de Cristo que residía en Roma<sup>1</sup>. Los monjes de Cluny, famosos entonces en Francia, y el nuncio pontificio Hildebrando, íntimo amigo de dichos monjes, fueron los principales promotores del gran proyecto en el cuál hicieron entrar al papa Alejandro II. El abad cluniacense, que era entonces Hugo, procuró de todos modos ganarse la voluntad de nuestro rey D. Alfonso, consiguió de él muchos dones para su monasterio; y para inducirlo por fin á lo que pretendía, lo honró en sus claustros religiosos con una constitucion muy lisonjera y honorífica.»

En el tomo XV, *ilustracion 24* (§ 7), repite estas ideas, explanándolas algun tanto: «La época de la entrada de los Cluniacenses en nuestra Península es el año 1080, poco mas ó menos, y el motivo y fin de su entrada fue la ejecución del proyecto que se había formado en Borgoña, unos quince años antes... lisonjeando á nuestros reyes con devociones y dádivas espirituales, y dándoles en matrimonio mujeres francesas, como lo fueron doña Felicia, hermana del conde de Roucy, que se casó con D. Sancho, rey de Aragon, cerca de los años de 1070; y las dos princesas doña Inés, hija del duque de Aquitania, y doña Constançia, hija del de Borgoña, que se casaron sucesivamente con D. Alfonso VI, en los años de 1069 y 1080.» El nuncio Hildebrando no es otro que el papa san Gregorio VII.

Por mi parte estoy muy léjos de creer ni aceptar suposiciones tan gratuitas y tan aviesas intenciones, respecto de sujetos eminentes y

<sup>1</sup> Cualquiera creerá que estas ideas se inventaron para hacerlas creer á los Reyes de España; pero las personas algo instruidas saben que estas últimas eran ya generales en Europa aun antes del siglo XI. Si en España no habían cundido era por su incomunicacion y aislamiento, que si la libraba de errores extraños, también la privaba de todo progreso y mejora.

esclarecidos, que la Iglesia justamente venera en sus altares. De ser ciertas aquella hipocresía y tan maquiavélicas miras, resultaria que la Iglesia venera hoy á sujetos que estuvieron muy léjos de ser hombres de bien, y mucho menos Santos. Cosas hay en esta época que no aplaudirá ningun español, por religioso que sea, acciones, sentencias y diatribas contra nuestra patria que rebatiré con el testimonio de españoles piadosos y verídicos: errores de hecho y en materias políticas, de que no está exento ni aun el Jefe de la Iglesia, á quien el mas adicto no concederá por cierto el don de infalibilidad ni en asuntos de historia, ni en política.

Pero de eso, hasta inferir conatos de usurpacion y codicia, y otras monstruosas suposiciones, hay mucha distancia; y mas cuando hay honrosos motivos con que cohonestar y aun defender la recta intencion que presidia, en los hechos mismos que no se aprueban. Que los monjes de Cluny eran ejemplares en virtud y santidad á principios del siglo XI es una verdad que ningun católico puede poner en duda<sup>1</sup>. Que á sus esfuerzos se debió en gran parte la reforma de las costumbres y de la disciplina de la Iglesia, que predicaron esta con la palabra y el ejemplo, lo sabe cualquiera que haya manejado la historia eclesiástica, y lo confiesan hasta los mismos enemigos de la Iglesia. Los hechos mismos atestiguan, que de sus claustros salieron los hombres que llenos de santo vigor y celo sacaron la tiara del fango donde la habían dejado caer los Juanes del siglo IX y X, y de entre las uñas de emperadores, margraves y tiranuelos, que la despedazaban despues de pisotearla; y en esta santa cruzada contra el despotismo feudal arriesgaban los Cluniacenses su tranquilidad y su vida, muriendo abrumados de persecuciones y de fatigas, como murió el papa san Gregorio, á quien le llaman simplemente *Hildebrando*. Si los Cluniacenses eran en el siglo XI sábios, austeros, celosos y observantes, su triunfo había de ser una consecuencia lógica y forzosa de estas cualidades, sin necesidad de cábalas, intrigas y arteros amañeos. En vez de emitir sobre ello mis ideas, me place mas contraponer á las suposiciones de Masdeu la preciosa teoria de otro compatriota suyo, cuyo autorizado voto debe prevalecer en la materia<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Alzog, tomo II, § 499.

<sup>2</sup> Balmes: *Observaciones sociales, políticas y económicas sobre los bienes del Clero*.

Combatiendo el sábio publicista Balmes á los que suponen la adquisicion de los bienes del Clero en general como el resultado de una conspiracion vasta y profunda; demuestra que, lejos de eso, no es mas que el producto necesario de una combinación de circunstancias, en cuyo centro aparece el Clero con títulos de honra, prez y gratitud<sup>1</sup>. Oigamos cómo en esta materia enteramente análoga se explica el sábio Catalan. «El saber, la virtud, la enseñanza y el consejo, son un conjunto tan precioso, que quien lo reuna puede estar seguro de inspirar respeto y veneracion y de alcanzar influjo y deferencia; y el consuelo en las aflicciones y el alivio y remedio en los grandes males, son beneficios sobrado dulces al corazón humano, para que dejen de granjear á quien los dispensa el amor y la gratitud de los favorecidos... Siempre que se hallen encarados el vicio y la virtud, la ignorancia y el saber, la barbarie y la civilizacion, la grosería y la cultura, el desorden y el orden, el acaso y la prevision, prevalecen la virtud, el saber, la civilizacion, la cultura, el orden y la prevision... Sabido es que hubo una época en que el Clero secular, como mas expuesto por su posicion y circunstancias, que el Clero regular á la influencia del siglo en que vive, no alcanzó á preservarse del todo de la ignorancia y corrupcion que tanto dominaban en aquellos calamitosos tiempos, viéndose muy sobrepujado en saber y en virtud por los Monjes y los Clérigos regulares, ó Canónigos; y ¡cosa notable! las riquezas tomaron tambien la direccion reclamada por la mudanza; los monasterios y colegios de Clérigos regulares se encontraron en la abundancia, mientras el Clero secular se halló en la escasez y penuria.»

Se dirá que en España no habia la relajacion y barbarie que se quiere suponer en documentos de épocas posteriores; que nuestros monasterios no habian llegado al extremo de abandono que los del extranjero; que nuestros Príncipes eran altamente piadosos y no usurpadores; sino bienhechores de la Iglesia; que ni en España habia herejías, ni las contenia nuestra liturgia, como calumniosamente hicieron creer al papa san Gregorio; finalmente, que su dominio sobre las coronas de España era quimérico y sin ningun fundamento. Aun concediendo todo esto (sin perjuicio de examinarlo con mas de-

<sup>1</sup> Id., cap. III, pág. 20.

tencion), siempre resultará que en la necesidad de centralizar el poder en manos de la Santa Sede era preciso sacrificar el bienestar particular en obsequio del bien general, como en tales casos hacen todos los Gobiernos. Además era preciso arrebatar á los Príncipes temporales los derechos que venian ejerciendo sobre la Iglesia, no pocas veces abusivamente: si por entonces no abusaban los Príncipes en España, otros habian abusado, y en lo sucesivo podian abusar. ¿Y quién sino el Pontífice podia poner coto á estos abusos, reuniendo en sus manos facultades dispersas en las de otros inferiores? ¿Quién sino él podia hacer frente á las exigencias de aquellos Príncipes semibárbaros, cubriendo con su salvaguardia á esos mismos obispos cuyo despojo se lamenta? Era tambien preciso uniformar la disciplina de la Iglesia para satisfacer al sentimiento de unidad, tan indispensable entonces, y la uniformidad es un medio para llegar á la unidad. Se dirá que nuestra disciplina y liturgia eran buenas; pero ¿repará el ingeniero en que sea sólida la casa que demuele cuando se trata de una obra de pública utilidad?

### § CLXXIX.

#### *Los Cluniacenses en España.*

Florece á principios del siglo XI el monasterio de Cluny con todo el fervor y celo de que suelen estar dotadas las instituciones religiosas al tiempo de su fundacion. La noticia de su austeridad ejemplar habia llegado á España y causado grande impresion. Un monje español llamado Paterno, que habia pasado á Cluny deseoso de mayor perfeccion, habia introducido aquella reforma en el monasterio de San Juan de la Peña, no porque esté se hallase relajado, sino por ser aquella de mayor austeridad<sup>1</sup>. Por otra parte los documentos que se

<sup>1</sup> El suponer que nuestros monasterios benedictinos estaban relajados es un error, pues la mayor perfeccion de unos regulares no supone relajacion en los de menos austeridad. El que un trapense ó un capuchino vivan con mas estrechez que otros monjes ó frailes ¿supone, acaso, que todos estos sean relajados? Muchos institutos de nuestra patria se reformaron en el siglo XVI y XVII (como se verá en otra época), y nadie ha supuesto por eso que los calzados viviesen relajadamente porque tuvieran menos austeridad que los descalzos. Hé aquí el error de nuestros escritores de la edad media, que por explicar la introduccion de la reforma cluniacense en España, adoptaron las invectivas de algunos es-

exhiben sobre la materia son de sospechosa autenticidad, y despues de lo mucho que se ha escrito sobre ellos, todavía no es fácil resolver hoy en dia si son ciertos, ó falsificados <sup>1</sup>.

De San Juan de la Peña pasó la reforma al monasterio de Oña, que habia fundado poco tiempo antes (1011) D. Sancho, conde de Castilla <sup>2</sup>, para que se retirase á él su hija la princesa Trigidia, que rigió aquel monasterio con singular prudencia y santidad <sup>3</sup>. Era este un monasterio de los llamados dobles (*duplices*), por tener no solamente religiosas, sino tambien una comunidad de varones que cuidaba de su direccion <sup>4</sup>. La abundancia de riquezas con que dotó aquel monasterio su fundador, fue harto perjudicial, pues veinte años despues habiendo muerto la piadosa Trigidia, decayó la disciplina monástica. La fundacion reciente y Real de aquel monasterio, su importancia y riquezas, su proximidad á Búrgos, ciudad que eclipsaba

critores extranjeros, que por sus miras interesadas calumniaron á los antiguos benedictinos españoles.

<sup>1</sup> Pueden verse estos privilegios en Yepes: *Crónica general de san Benito* (tomo V, escritura 43) y en la *Historia de san Juan de la Peña*, por Briz Martinez, lib. II, cap. XXIX, pág. 398. Los Bolandistas en el tomo I de junio en la vida de san Iñigo y en la de san Félix y Voto, se mostraron algo recelosos con los documentos procedentes de San Juan de la Peña. Masdeu dió por falsos á carga cerrada todos los de Leyre, San Juan de la Peña y Oña relativos á la reforma cluniacense (tomo XIII, pág. 352, y tomo XV, ilustr. 24); pero sus razones no son aceptables en la mayor parte, y procedió, segun costumbre, con mas pasion que juicio. Rebatieron sus razones el P. Huesca (tomo VIII, cap. XX, § 3) y el Dr. D. Fr. Andrés Casaus y Torres en las dos obras que escribió contra Masdeu (la una titulada: *Carta de un aragonés aficionado á las antigüedades de su reino, etc.*, Zaragoza, 1800), y la segunda titulada: *Respuesta del aragonés aficionado á las antigüedades de su reino al entretenimiento I del tomo XX de la Historia crítica de España* (Madrid, 1806). En esta segunda á la pág. 309 da rectificada una escritura de las citadas por Briz y Yepes. Confieso ingenuamente que, á pesar de las defensas de los PP. Huesca y Casaus, no acabo de creer la autenticidad de aquellos documentos. El latin, sobre todo, es tan distinto del que usaba D. Sancho el Mayor, que aun el mas ignorante lo echará de ver. Así es que los califico de *dudosos*.

<sup>2</sup> La fábula del envenenamiento de su madre está ya completamente desautorizada.

<sup>3</sup> Véase acerca de su culto Argaiz, tomo VI, pág. 441, y Florez, *España sagrada*, tomo XXVII, pág. 238.

<sup>4</sup> *Dei famulis famulabusque*. Véase Argaiz en el tomo citado, y Yepes, tomo V, n. 44 y sig.

á Leon, desde que Castilla se habia erigido en reino, y el ser pantheon régio por entonces, hicieron que D. Sancho el Mayor, como muy afecto á la reforma cluniacense tratara de introducirla en Oña. Al efecto hizo venir al abad Paterno con algunos monjes de San Juan de la Peña, y echando á las monjas, que vivian segun dicen con poco recato (*sine aliqua reverentia viventibus*) introdujo allí tambien la reforma cluniacense. Segun la costumbre de la época le dió grandes exenciones <sup>1</sup> y privilegios, pero no lo eximió completamente de la jurisdiccion episcopal, pues esta moda perniciosa, importada de Francia y generalizada en Cataluña y Aragon, no habia penetrado aun en Castilla y sus Estados. El Abad y los monjes, si los documentos alegados son ciertos <sup>2</sup>, quedaron sujetos al concilio episcopal, único que podia deponerlos, ó suspenderlos y excomulgarlos, segun sus delitos. Aunque no acepte todo lo que contra estos documentos vertió Masdeu, algo sospechosas se hacen tales exenciones, que están en contradiccion con lo dispuesto en los concilios de Leon y Coyanza. De todas maneras ni San Juan de la Peña ni Oña quedaron sujetos al monasterio de Cluny, sino completamente independientes; y á la muerte del abad D. García, puesto por el reformador Paterno, el rey D. Sancho el Mayor, en vez de traer reformadores de Francia, fué á sacar de su cueva al mozárabe san Iñigo, que en las mismas montañas de Jaca hacia áspera penitencia <sup>3</sup>. En verdad que cuando estos medios de reforma y estos santos monjes habia en España, no sé á qué se iban á buscar á Francia; y aunque no crea enteramente las invectivas de Masdeu, ni mucho menos la dañada intencion que supone, ello es que los documentos relativos á la reforma cluniacense en esta primera mitad del siglo XI no dejan de infundirme harta sospecha.

Tambien es cierto que los monjes cluniacenses, que vinieron á España mas adelante, no solamente no igualaron á los santos Iñigo, Bermudo, Sisebuto, Veremundo, Domingo de Silos y Vintila, todos

<sup>1</sup> La fecha de la escritura es de 1033. Tráela Yepes, tomo V, n. 43. — Dícese, y lo repite Florez, que estas reformas las introdujo el Rey con autoridad apostólica, noticia que me parece muy sospechosa, por no ser esto idea de aquella época.

<sup>2</sup> Masdeu, tomo XIII, pág. 352, y tomo XV, ilustr. 24, pág. 232 y sig. las da por falsas.

<sup>3</sup> Véase acerca de san Iñigo el cap. I, § CLXVI al hablar de los santos monjes de esta época.